República de Colombia

Gobernación de Nariño
Secretaría de Educación y Cultura
- Cobertura -

CIRCULAR No. 055

DIRIGIDO A: Alcaldes municipios no certificados

ASUNTO: Certificación zonas rurales de difícil acceso

Para efectos de lo previsto en el inciso sexto del Artículo 24 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2 del Decreto 521 de 2010, establece que el alcalde de la Entidad territorial certificará anualmente cuáles son las áreas y establecimientos Educativos en difícil acceso de su jurisdicción.

La Gobernación de Nariño adelanta el proceso de expedición del acto administrativo para la vigencia 2013, en el que se determina la áreas rurales catalogadas como de difícil acceso; por lo anterior, le solicito muy respetuosamente certificar el estudio correspondiente a zonas de difícil acceso, en la medida en que el mismo permite obtener una información objetiva y real, frente a los docentes que laboran en estos sitios y por ende proceder al reconocimiento de la bonificación a que tienen derecho por prestar su servicio educativo en estos lugares.

Cabe resaltar que la información entregada por su entidad territorial debe ser veraz oportuna y de conocimiento de las personas que la certifican como son: El Personero Municipal, El Secretario de Planeación y El Alcalde Municipal. Los datos suministrados serán corroborados con el Sistema Interactivo de Consulta de Infraestructura Escolar (SICIED); El formato anexado se encuentra en la página web de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño (www.sednarino.gov.co) en el link de descargas.

Los datos de códigos DANE, nombre establecimiento y dirección solicitados en el formato deben coincidir con el directorio único de establecimientos Nacional DUE. Cuya dirección es www.mineducacion.gov.co/buscandocolegio

Se ha establecido como fecha límite para la recepción de la información requerida el día quince (15) de agosto del 2.012, la certificación debe ser presentada con la firma del Alcalde, Personero Municipal y el Secretario de Planeación, la cual debe ser dirigida a la Secretaría de Educación del Departamento y entregada en archivo impreso y magnético formato Excel, la cual deberá presentarse en letra arial número 12 para el archivo magnético y direccionado al siguiente correo electrónico: ldelgado@sednarino.gov.co con copia wmaya@sednarino.gov.co

Así mismo, es necesario precisar que la Secretaría de Educación y Cultura Departamental ajusta sus actuaciones conforme a la ley y que los requerimientos que efectúa son de obligatorio cumplimiento y estricta observancia, sopena de la imposición de sanciones, como lo establece el artículo 101 de la ley 42 de 1993.

SE SOLICITA ANEXAR UN MAPA GEOGRÁFICO DEL MUNICIPIO EN CD

San Juan de Pasto, julio 05 de 2012

ÁNGEL LEONEL GARCÍA PAREDES
Secretario de Educación y Cultura Departamental

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Profesional Universitario de Comunicaciones

Revisó: WILLIAM MAYA LÓPEZ
Subsecretario de Planeación y Cobertura

PROYECTO: LUIS IGNACIO DELGADO
Profesional Universitario Cobertura

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)